



B.C.B. / DGD-VUC

2015 JUN 26 PM 5:03

CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

La Paz, 23 de junio de 2015
SGDB N° 035/2015

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
A: AGENCIAS DE BOLSA PARTICIPANTES DE LA ENTIDAD DE
DEPOSITO DE VALORES (EDV)
**ASUNTO: REQUISITOS PARA INCORPORACIÓN DE LAS AGENCIAS DE
BOLSA AL SISTEMA LIQUIDACION INTEGRADA DE PAGOS
(LIP)**

Señoras y señores:

El Banco Central de Bolivia comunica que en el marco del artículo 13 del Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 061/2014, de 10 de junio de 2014, todas las Entidades con Licencia de Funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), deben utilizar el Sistema LIP para el procesamiento de sus órdenes de pago.

En ese contexto, una vez concluidas las tareas de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos y considerando la Circular Externa SGDB N° 021/2015, de fecha 20 de mayo de 2015, aclaramos que deben realizar los trámites pertinentes para su incorporación como participantes del Sistema LIP, de acuerdo a los plazos definidos en el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	PLAZO
1	Envío de documentación al BCB.	Del 29 de junio al 10 de julio
2	Elaboración y suscripción del "Contrato de Participación en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP)".	Del 13 al 24 de julio
3	Intercambio de Certificados Digitales y envío de formularios para habilitación de Segmento de Red y Usuario de Seguridad.	Del 27 al 31 de julio
4	Habilitación de operaciones a Certificados Digitales y de usuarios con el perfil de "Seguridad" en el Sistema LIP.	Del 3 al 7 de agosto

Para tal efecto, deberán presentar una nota de solicitud de suscripción del Contrato referido, dirigida al Lic. Carlos Colodro Lopez, Gerente General a.i. del BCB, juntando la siguiente documentación:



1. Fotocopia **legalizada** del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución.
2. Fotocopia **legalizada** de la Licencia de Funcionamiento otorgada por la ASFI.
3. Certificado **original** actualizado de la Matrícula de Comercio otorgado por el Registro de Comercio (FUNDEMPRESA).
4. Fotocopia **legalizada** de los Estatutos de la entidad.
5. Fotocopia **legalizada** del Testimonio de Poder de representación legal de la (s) persona (s) que suscribirá (n) el Contrato.
6. Fotocopia (s) **simple** (s) de la (s) Cédula (s) de Identidad del/los Representante (s) Legal (es).
7. Fotocopia **simple** del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT).

Asimismo, para la suscripción del “Contrato de Participación en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP)”, el Testimonio de Poder de Representación Legal, deberá considerar expresamente y sin carácter limitativo, las siguientes facultades:

I. Para firmante o signatario:

- El (nombre de la entidad) en su calidad de participante del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP), otorga poder (nombre del representante legal), para que en su nombre y representación y en su calidad de firmante o signatario de los certificados digitales auto firmados que emitamos, genere la firma digital a ser utilizada en cualquier documento electrónico firmado digitalmente en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos, emitidos a nombre de (nombre de la entidad).
- Obligarse, a nombre de la entidad, a: celebrar, suscribir, modificar, resolver y/o disolver cualquier tipo de contrato, convenio o acto jurídico con el BCB, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento del sistema de Pagos LIP, en el marco de las competencias del BCB establecidas en la Ley N° 1670 y de los términos que podrían ser establecidos en cualquier contrato a ser suscrito con el BCB para instrumentar el Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos.
- Autorizar al BCB a realizar: los débitos de las cuentas de servicios financieros establecidos por Ley, Decreto Supremo o Resolución de Directorio, cobro de comisiones de acuerdo a la “Tabla de Comisiones por Servicios” del BCB, débitos por obligaciones vencidas y otros.



- Autorizar al BCB a realizar transferencias de fondos, incluyendo créditos y débitos automáticos de sus distintas cuentas en el BCB, a fin de implementar el Reglamento señalado, así como para operativizar el manejo de las cuentas mencionadas.
- Acreditar ante el BCB, las firmas autorizadas para el manejo de sus cuentas y cualquier acto emergente de contratos suscritos con el BCB.

II. Para intercambio de certificado digital:

- El (nombre de la entidad) en su calidad de participante del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP), otorga poder (nombre del representante legal), para que en su nombre y representación entregue y reciba certificados digitales auto firmados, así como suscriba las respectivas actas de intercambio de certificados digitales del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos.

Por otra parte, deberá considerarse que el Testimonio de Poder debe contener la transcripción de las partes pertinentes de los Estatutos o documentos constitutivos de la Sociedad, por los cuales se faculta al Directorio u otros órganos administrativos de la entidad, a conferir poderes especiales con facultades de disposición de activos. De igual manera, deberán incorporarse las actas o resoluciones que autorizan al o los apoderados para realizar este mandato con facultades de disposición de activos, en el marco de lo establecido en la presente Circular.

Finalmente, en virtud a lo previsto en el artículo 165 del Código de Comercio, el Testimonio de Poder de Representación Legal para la firma del referido contrato deberá estar inscrito en el Registro de Comercio.

A partir de la fecha se deja sin efecto la Circular Externa SGDB N° 030/2015 de 12 de junio de 2015.

Cualquier duda o consulta será atendida por la Mesa de Ayuda del LIP al correo electrónico ayudalip@bcb.gob.bo o a los teléfonos 2407262, 2147077, 2661623 y 2661645.

Muy atentamente.

MISAFEL MIRAS
GERENTE DE CREDITOS Y PAGOS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CCL/MMV/GVV/RPR/PCS

CARLOS A. CLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA